

modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en el cambio de calificación urbanística de 7 parcelas de la Colonia Asland a residencial aislada, promovido a instancias de este Ayuntamiento.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 9 de agosto de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 10 de agosto de 2005, el Estudio de Detalle presentado por D. Ángel Díaz Moreno, en representación de Villaemerita, S.L., para la Unidad de ejecución en Suelo Urbano UE-SE-05, ubicada en el Área de reparto 156 del PGOU, denominada "Bodegones Vacío Interior", se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados

por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 4 de julio de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de suelo urbanizable SAU-4.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar la Viabilidad de la Transformación Urbanizadora de suelo calificado como urbanizable SAU-4, formulada por Enpeju, S.L., en la forma redactada y que consta en el expediente, condicionado el acuerdo a la publicación en el D.O.E. de la Modificación de las Normas Subsidiarias que fue aprobada por Resolución de la CUOTEX de 29 de julio de 2004, computándose a partir de tal fecha el inicio del plazo de dos meses a que se refiere el art. 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Montijo, a 4 de julio de 2005. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 12 de agosto de 2005, el Estudio de Detalle del solar ubicado en Avenida de Chile, nº 46, de esquina y con fachada a las calles Navegante Juan Morcillo, nº 86 y Eloy Gonzalo, (parcela catastral nº 84750-01, parcial), conforme al documento técnico presentado, redactado por el Arquitecto Don Ángel Gómez Almodóvar, y tramitado a instancia de la mercantil Hotel Garden Park La Serena, S.L. con C.I.F.: B06310957, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del

Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinente.

Villanueva de la Serena, a 16 de agosto de 2005. El Alcalde, MIGUEL A. GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA

EDICTO de 9 de agosto de 2005 sobre modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria del 5 de agosto de 2005, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de referencia consistente en ampliación de Suelo Urbano prolongación calle Víctor Pradera.

En la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento y al objeto de que pueda ser examinada y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, el expediente, en base a lo previsto en el art. 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente edicto en el diario Hoy, D.O.E. y B.O.P. (para el cómputo de la finalización del mes de exposición se tomará como referencia la fecha del último medio en que aparezca el presente edicto).

Aceituna, a 9 de agosto de 2005. El Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.

FOMENTO DE LA INICIATIVA JOVEN, S.A.U.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2005, de la Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de consultorio y asistencia técnica para la realización de acciones contempladas en la fase de expansión del Plan Director del Gabinete de Iniciativa Joven”. Expte.: 00001/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Fomento de la Iniciativa Joven, S.A.U.

b) Dependencia que tramita el expediente: Fomento de la Iniciativa Joven, S.A.U.

c) Número de expediente: 00001/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de consultoría y asistencia para la realización de acciones contempladas en la fase de expansión del plan director del Gabinete de Iniciativa Joven/Fomento de la Iniciativa Joven:

— Constituir un servicio completo de asesoramiento general, continuo y permanente de Fomento de la Iniciativa Joven mediante el cual se atiende a aspectos estratégicos, tecnológicos de comunicación, de gestión y de asesoramiento de la gerencia.

— Apoyar la coordinación de los órganos y el mantenimiento de las estructuras organizativas de momento de la Iniciativa Joven: Patronato, Comité de Expertos, Comité Joven, Equipo Técnico, Red Territorial, Red de Entidades Locales, etc.

— Colaborar en el seguimiento y control del estado de las iniciativas y proyectos, estableciendo una metodología que recoja los procedimientos de actuación para la materialización de las ideas asentadas al Gabinete de Iniciativa Joven y su concreción en proyectos realizables, y llevando a cabo el estudio y materialización de 40 proyectos.

— Apoyar el proceso de seguimiento de las actividades realizadas por el Gabinete de Iniciativa joven desde su constitución, redactando los informes y memorias necesarios para asegurar dicho seguimiento.

b) Lugar de ejecución: Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida.

c) Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 748.172,22 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2,0% importe contrato.

Definitiva: 4,0% importe de adjudicación.